CONGRESO NACIONAL
Comisión Bicameral de Presupuesto

ORDEN DE COMPRA DE BIENES SP N°007/2016 AADQUISICIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES PARA LA COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO

O.C. Nº 186

Nivel de Entidad: Poder Legislativo — **29/06/2016**

Entidad: Congreso Nacional

Unidad Compradora (Código SICP) 1601 — Comisión Bicameral de Presupuesto

ID del Llamado: 304.958 — **Tipo de Procedimiento:** CONTRATACIÓN DIRECTA

Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES PARA LA COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO

Proveedor: OLAM SRL. — **RUC** 80013217-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como las precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	Licencia de Software de Base de Datos	UNIDAD	UNIDAD	ADOBE	EE.UU	1	2.996.000	2.996.000
							TOTAL		2.996.000

SON GUARANÍES: DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL ----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: 26 AGO. 2016 — Hasta: 31/12/2016

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 20 (veinte) días calendarios, contados desde la formalización de la orden de compra.

LUGAR DE ENTREGA: Comisión Bicameral de Presupuesto. Congreso Nacional 14 de Mayo e/ Avda. República. Plante Baja.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: NO — Porcentaje: ----------

La administración del contrato estará a cargo de: COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO. CONGRESO NACIONAL

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegada al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviere anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa							
2016	1	5 Comisión Bicameral de Presupuesto	0	5	570	10	1	SS	2.996.000
							Total:		2.996.000

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL

Fecha de Recepción: 26 de agosto de 2016

FIRMA PROVEEDOR: OLAM SRL

Abog. Ramón Duarte Estecche
Director General
Comisión Bicameral de Presupuesto

MARIO ABDO BENÍTEZ
Presidente
Honorable Cámara de Senadores

Oficina Solicitante: Comisión Bicameral de Presupuesto — Auditoría Interna — MÁXIMA AUTORIDAD

DUPLICADO

COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO · PODER LEGISLATIVO